

130-19.64

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC-43-2021**

MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, diciembre de 2021**

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director Operativo de Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PEREZ

Representante legal entidad sujeto de control -
Municipio de Dagua – Valle del Cauca

ANA MARIA SANCLEMENTE J.

Equipo Auditor:

MARIA ELVA BLANDÓN ALZATE

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.....	4
3	LABORES REALIZADAS.....	5
4	ANÁLISIS JURÍDICO.....	8
5	CONCLUSIONES.....	8
6	ANEXOS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de su Plan Estratégico “*Por Todos y Para Todos*”, ha incentivado la participación Ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo, y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, procede a emitir el presente informe final, el cual contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la denuncia Ciudadana DC-43-2021, CACCI 1706 del 14 de abril de 2021, mediante Petición presentada por ciudadano de la Vereda de TOCOTA municipio de Dagua - Valle, “ *informa que el 05 de agosto de 2019 se publicó en video donde se anunciaba como una realidad la pavimentación del proyecto arriba mencionado por parte del señor Secretario de Infraestructura del Valle del Cauca, donde se menciona que los recursos para esta obra provienen de la gobernación, la alcaldía de Dagua y Valorización.*”

Como ciudadano de la vereda de Tocotá de la manera mas comedida solicito se informe el estatuto de este proyecto, pues las vías se encuentran cada vez en condiciones de transitabilidad, de hecho, la permanente movilidad de cargas de manera, con destino a Cartón de Colombia, el fuerte invierno y la falta de mantenimiento de la vía se deteriore de forma sistemática y paulatina de esta vía.

2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, recibió petición, radicada con el CACCI 1706 del 14 de abril de 2021, DC-43-2021.

Que mediante Memorando de asignación para la Atención de la Denuncia Ciudadana DC-43-2021, el Director Operativo de Control Fiscal, comisionó a la Profesional Universitaria, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para verificar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Así mismo, por parte del auditor se analizó las pruebas documentales allegadas con ocasión a la Denuncia Ciudadana DC-43-2021, procedentes de la Administración Municipal de Dagua – Valle y de la secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, referidos como presuntamente irregular y conforme a ello, se procede a emitir el informe final.

3. LABORES REALIZADAS

Inicialmente, la Dirección Operativa de Control Fiscal, en uso de sus facultades procedió a solicitar la siguiente documentación denuncia ciudadana DC-43-2021- CACCI 1706. Así:

Mediante radicado CACCI 668 adiado 06 de mayo de 2021, este ente de Control Fiscal, solicita a la administración municipal de Dagua – Valle del cual se recibe respuesta en documento radicado DA-198-2021 fechado 20 de mayo de 2021, que hacen alusión al caso que nos ocupa en la Denuncia Ciudadana DC-43-2021, de la siguiente manera:

“ En atención a la solicitud de información para determinar la competencia del CACCI 1706 del 14 de abril de 2021, por presuntas irregularidades en “obras sin ejecutar pavimentación del proyecto KM 21 Tocatá – El Carmen, el señor Miguel Ángel Muñoz, secretario de infraestructura del Valle del Cauca, donde se menciona que los recursos para esta obra provienen de la gobernación, la alcaldía de Dagua y con un componente de valorización....Como ciudadano de la Vereda de Tocatá de la manera más comedida solicito de informe el estatus de este proyecto..” actividad especial que adelanta la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, de manera atenta y respetuosa me permito indicar:

Para el Punto No.1:

1. Informe a este despacho, si en la vigencia 2019, se suscribió contrato de obra pública para la ejecución del proyecto pavimentación Km 21 – Tocatá – El Carmen.

De conformidad a la información suministrada por el área de competencia, en la vigencia 2019, la alcaldía del municipio de Dagua no suscribió contrato de obra pública para la ejecución de un proyecto denominación pavimentación Km 2-Tocota – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle.

Para el Punto No.2

2. De ser NEGATIVA, la respuesta referente a la ejecución del Proyecto FAVOR CERTIFICAR.

Se anexa certificación emitida por la Gerencia de Planeación y Proyecto de Inversión, en la cual se indica la verificación adelantada en Se anexa certificación emitida la base de datos de Banco de Proyectos antes mencionado, Certificar Fuente de Financiación de los Recursos.

3. Para el Punto No.3. En caso de haberse ejecutado el proyecto antes mencionado, Certificar Fuente de Financiación de los Recursos.

4. Para el Punto No.4 Aportar la documentación que hace parte del proceso contractual en cada una de sus etapas: pre - contractual, contractual y pos- contractual, suministrar carpeta completa (no se menciona número de contrato ya que no conocemos su identificación).

5. Para el punto No.5. Informar el estado actual del respectivo contrato.

Es importante indicar, para los puntos anteriores (3,4 y 5 que el municipio de Dagua en el momento no tiene un proceso pre – contractual, relacionado con la obra pavimentación de la vía Km 21 – Tocotá – El Carmen, por lo tanto, no se tiene información de la información de la obra en referencia.

Se adjunta Certificación expedida por el Gerente Administrativo y Financiero del Municipio de Dagua Valle así.

*Que, una vez revisado el archivo de gestión de la oficina de contratación, se evidencia que en la vigencia 2019 **NO** se suscribió contrato de obra pública para la ejecución del proyecto pavimentación KM 2 – TOCOTA – El Carmen del Municipio de Dagua Valle del Cauca.*

Certificación expedida por el Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión del Municipio de Dagua Valle del Cauca

Que una vez revisada la base de datos del programa banco de proyectos de la alcaldía municipal de Dagua se observa que no existe proyecto viabilizado con denominación “pavimentación KM 21 – Tocotá – El Carmen” y de igual manera se verificó los planes de desarrollo de la vigencia 2016 al 2019 “Dagua Moderna, puntaje y productividad” y el plan de desarrollo del periodo constitucional 2020 al 2013 “Apostemos todos a Crecer por Dagua”, que no hay relación o proyectos con descripción KM21-Tocota – El Carmen.”

Se requirió información a la secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, y mediante comunicación con radicado interno 2949 del 18 de agosto de 2021, este ente de control recibió información de la siguiente manera:

1- Informar a este despacho, si en la vigencia 2019, se suscribió contrato de obra pública para la ejecución del proyecto pavimentación KM 21 – Tocotá – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle, con recursos del Departamento del Valle del Cauca.

A lo anterior le informo que en la vigencia 2019, el Departamento del Valle del Cauca, NO llevo a cabo ningún proceso contractual de ejecución de obra para el posible proyecto de pavimentación KM 21 – Tocotá – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle.

Para los siguientes numerales:

2. En caso de haberse ejecutado el proyecto antes mencionado, certificar fuente de financiación de los recursos.

3- Aportar la documentación que hace parte del proceso contractual en cada una de sus etapas: precontractual, contractual y pos – contractual, suministrar carpeta completa, (no se menciona número de contrato ya que no conocemos su identificación)

4- Informar el estado actual de respectivo contrato

5- Aportar Certificado de la Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal.

6- Aportar informe del seguimiento de los recursos (interventoría) a cargo de la secretaria de Infraestructura.

Los cuales son expresado en el respectivo requerimiento por parte de la Contraloría, se deben aducir los mismos argumentos para responder: “ **No se dio ninguna ejecución de obra Pública – N/A**”.

Es importante mencionar que este despacho recibió con fecha del 14 de abril del 2021 mediante plataforma de PQRS disponible en el Website de a Gobernación del Valle del Cauca, solicitud de información del estado actual de este posible proyecto de pavimentación KM 21 – Tocatá – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle, solicitud hecha por el señor Harold Larrahondo Barona.

A lo cual se dio respuesta por parte de la secretaria de Infraestructura de Departamento al señor Larrahondo mediante documento con SADE No.1002491, en el que se indica claramente el estado actual del proyecto el cual se encuentra en su etapa final de estudios y diseños definitivos.

En aras de poder informar a la fecha el estado actual del proyecto, este despacho pone a su alcance una breve descripción y estado actual del proyecto:

“El corredor vial está Localizado en Zona Rural del Municipio de Dagua, corresponde al tramo que arranca sobre la ruta nacional 1901 y termina en inmediaciones de los corregimientos del Carmen y San Bernardo, antes pasando en Tocatá y el Crucero Tocatá, ambos corregimientos jurisdicción del Municipio de Dagua, el cual según sus características se clasifican como Vía Terciaria teniendo en cuenta la clasificación establecida por la Normativa Nacional a través del Manual del Diseño Geométrico de Carreteras, INVIAS 2008.

En cuanto a sus características geométricas y estructurales en la actualidad los tramos a intervenir cuentan con una sección estrecha que varía de 5 metros hasta 5 5metros de ancho aproximadamente, cuya capa de rodadura se encuentra en material granular (afirmado) y no cuenta con área para el tránsito peatonal definidos.

En la actualidad el proyecto se encuentra en etapa de Estudios y Diseños definitivos a FASE III a cargo de la Fundación Universidad del Valle, quien está ajustando el proyecto para se ejecutado en dos fases debido a las intervenciones planteadas entre la alcaldía Municipal de Dagua y el INVIAS mediante la construcción de unos tramos en la placa huella sobre el corredor San Bernardo – El Carmen.

FASE 1 K20 – CRUCERO TOCOTA

Comprende a un tramo sobre la vía identificada con código de vía 23319VL01J, posee una longitud de 6.788 KM entre el cruce (KM 20 con la ruta nacional 1901 (vía Cali – Buenaventura) y el punto llamado crucero de Tocatá.

FASE 2: SAN BERNARDO – CRUCERO TOCOTA – EL CARMEN

Otros dos tramos sobre la vía identificada con código de vía 23319VL01J3, el primero posee una longitud de 4.606 KM desde el punto llamado CRUCERO DE Tocatá hasta inmediaciones del Núcleo Urbano de San Bernardo hasta el punto llamado Crucero de Tocatá, para un corredor de longitud total de 6.962 Km.

Es importante mencionar que detalles como material en el que se conformara la estructura de pavimento, tiempos de ejecución, presupuestos y en general diseños definitivos se darán una vez se logre tener los estudios finales entregados por parte del equipo de la FUV bajo marco del Convenio Interadministrativo No.1.310.02.20-0001 suscrito entre la Gobernación del Valle y la Fundación Universidad del Valle.”

Una vez analizada las pruebas documentales allegadas a la Denuncia Ciudadana DC-43-2021, para dar respuesta a la petición, donde solicita a este de Control fiscal, “ se informe el estatus de este proyecto, pues las vías se encuentran cada vez en la peor de las condiciones de trazabilidad...”

ANÁLISIS JURÍDICO

Con base en lo contenido en la Denuncia Ciudadana DC-43-2021 y la información suministrada por el sujeto de control, Municipio de Dagua – Valle, y secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca se procede a emitir el **INFORME FINAL** de las actuaciones adelantadas, con el propósito que la comunidad tenga conocimiento del mismo.

En relación al reproche aducido por el peticionario, quien solicita se informe el estatus del proyecto, para la ejecución del proyecto pavimentación KM 21 – Tocotá – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle, con recursos del Departamento del Valle del Cauca.” , es importante señalar, que el alcance y competencia del **control fiscal** ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley. (Art. 267° de la Constitución Política Colombiana, Decreto Legislativo 403 de 2020), **no se vislumbra observación.**

5 CONCLUSIONES

Las pruebas documentales allegadas al plenario fueron analizadas, con el fin de hacer seguimiento al proyecto km 21- Tocota – El Carmen del Municipio de Dagua – Valle del Cauca, de acuerdo a las consideraciones expuestas por el Peticionario, situación que permite indicar que no existen irregularidades de índole fiscal, que hayan provocado un daño a las arcas del Municipio de Dagua – Valle del Cauca, con ocasión las gestiones Administrativas por parte del Administración Municipal y Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Infraestructura, el cual queda en firme al no haberse presentado observación alguna.

La Subsecretaria de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte secretaria de Infraestructura del Departamento, manifestó en su respuesta que en aras de poder informar a la fecha el estado actual del proyecto, hace una breve descripción y estado actual del proyecto:

“El corredor vial está Localizado en Zona Rural del Municipio de Dagua, corresponde al tramo que arranca sobre la ruta nacional 1901 y termina en inmediaciones de los corregimientos del Carmen y San Bernardo, antes pasando en Tocotá y el

Crucero Tocotá, ambos corregimientos jurisdicción del Municipio de Dagua, el cual según sus características se clasifican como Vía Terciaria teniendo en cuenta la clasificación establecida por la Normativa Nacional a través del Manual del Diseño Geométrico de Carreteras, INVIAS 2008.

En cuanto a sus características geométricas y estructurales en la actualidad los tramos a intervenir cuentan con una sección estrecha que varía de 5 metros hasta 5.5 metros de ancho aproximadamente, cuya capa de rodadura se encuentra en material granular (afirmado) y no cuenta con área para el tránsito peatonal definidos.

En la actualidad el proyecto se encuentra en etapa de Estudios y Diseños definitivos a FASE III a cargo de la Fundación Universidad del Valle, quien está ajustando el proyecto para ser ejecutado en dos fases debido a las intervenciones planteadas entre la alcaldía Municipal de Dagua y el INVIAS mediante la construcción de unos tramos en la placa huella sobre el corredor San Bernardo – El Carmen.

FASE 1 K20 – CRUCERO TOCOTA

Comprende a un tramo sobre la vía identificada con código de vía 23319VL01J, posee una longitud de 6.788 KM entre el cruce (KM 20 con la ruta nacional 1901 (vía Cali – Buenaventura) y el punto llamado crucero de Tocotá.

FASE 2: SAN BERNARDO – CRUCERO TOCOTA – EL CARMEN

Otros dos tramos sobre la vía identificada con código de vía 23319VL01J3, el primero posee una longitud de 4.606 KM desde el punto llamado CRUCERO DE Tocotá hasta inmediaciones del Núcleo Urbano de San Bernardo hasta el punto llamado Crucero de Tocotá, para un corredor de longitud total de 6.962 Km.

Es importante mencionar que detalles como material en el que se conformara la estructura de pavimento, tiempos de ejecución, presupuestos y en general diseños definitivos se darán una vez se logre tener los estudios finales entregados por parte del equipo de la FUV bajo marco del Convenio Interadministrativo No.1.310.02.20-0001 suscrito entre la Gobernación del Valle y la Fundación Universidad del Valle.”

Se puede concluir que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de Estudios y Diseños definitivos a FASE III a cargo de la Fundación Universidad del Valle, POR LO TANTO NO SE HA SUSCRITO CONTRATO ALGUNO.

Igualmente, de acuerdo a lo esgrimido por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia con radicado No. 68001-23-31-000-2010-00706-01 del dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), consejera Ponente MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, ha expresado:

“(…)

RESPONSABILIDAD FISCAL - Daño patrimonial Es indispensable que se tenga una certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable y ha manifestado en diferentes oportunidades que la responsabilidad fiscal tiene una finalidad meramente resarcitoria y, por lo tanto, es independiente y autónoma, distinta de la responsabilidad penal o disciplinaria (Subrayado fuera del texto original) que pueda corresponder por la misma conducta, pues lo que en el proceso de responsabilidad fiscal se discute es el daño patrimonial que se causa a los dineros públicos, por conductas dolosas o culposas atribuibles a un servidor público o persona que maneje dichos

dineros, lo que significa que el daño patrimonial debe ser por lo menos cuantificable en el momento en que se declare responsable fiscalmente a una persona. En el presente caso, no existe duda, ni siquiera por parte de la actora de que en efecto hubo un daño patrimonial al Estado [...]. (...)"

Así las cosas, no se observaron irregularidades de índole fiscal, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

6 ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGOS

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-43-2021						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0